

CONVENIO DE BENEFICIOS

FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ACADEMIA CHILENA DE YOGA

A

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 26 de agosto de 2024, entre:

1.- **Fundación Centro de Formación Técnica Academia Chilena de Yoga o CFT ACYOGA**, Rol Único Tributario N° 65.196.797-K, debidamente representado en este acto, por su Presidenta Andrea Francisca Conca Prieto, cédula nacional de identidad número 9.909.358-7, ambos domiciliados para estos efectos en Eliodoro Yáñez N° 820, comuna de Providencia, Santiago, en adelante la “**Institución**”; por una parte y, por la otra;

2.- El **Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N°2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesoras y Profesores**” exponen lo siguiente:

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, los siguientes beneficios: Descuentos preferenciales en las áreas que se indican a continuación.

a) Práctica de Yoga

- 10% de Descuento en planes de clases Grabadas
- 10% de Descuento en planes de clases Online vía Zoom
- 15% de descuento en todos los planes Mixtos (presencial y online vía Zoom).
- 20% de Descuento en planes de clases Presenciales.

b) Cursos, Diplomados y Carrera TNS

- Exención de matrícula para el primer año
- 10% de descuento en el arancel total de cualquier opción académica.

c) Talleres y Clases en recinto laboral

- Clases de yoga presencialmente en vuestro lugar de trabajo, con costo de \$ 25.000.- por clase, con un máximo de 30 participantes,
- Opción de desarrollar en conjunto, talleres de apoyo físico/emocional adaptado a necesidades de sus colaboradores.

d) TODOYOGA

- 10% de descuento en todos los productos publicados en la website de www.todoyoga.cl

La persona encargada de gestionar el presente convenio es: **Emilio Núñez Sepúlveda**

Correo electrónico: emilio.nunez@cftac.yoga

WhatsApp: +569 69154281,

Horario: De lunes a viernes desde las 09:00 hasta 18:00 hrs.

Dirección: Eliodoro Yáñez N°820, Providencia, Santiago

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución y/o la presentación de última liquidación de sueldo donde se consigne el descuento al Colegio de Profesores, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesoras y Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias

y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por

ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-

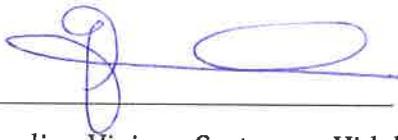
La personería de Andrea Conca Prieto, para actuar en representación de Fundación Centro de Formación Técnica Academia Chilena de Yoga, consta en la escritura pública del Acta Primera de Sesión Ordinaria del directorio de la Fundación CFT AC Yoga, otorgada con fecha 17 de julio de 2020, ante el notario público suplente de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ignacio San Martín.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

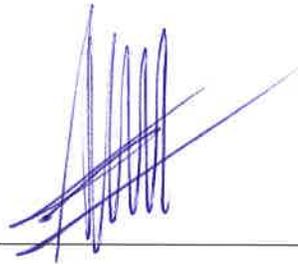
El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Andrea Conca Prieto
Presidente
Fundación Centro de Formación Técnica



Paulina Viviana Cartagena Vidal
Tesorera Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.

ANEXO 1

Valores año 2024

Productos/ Servicios/ Prestaciones	Valor de lista	Valor Convenio
Diplomado Introducción al Ayurveda	\$540.000	\$486.000
Carrera Técnica en Introducción de yoga	\$1.950.000	\$1.755.000
Introducción al Yoga On line	\$1.000.000	\$900.000
Curso Especialización Yoga Infantil	\$500.000	\$450.000
Diplomado Formación de Instructores de Hatha Yoga	\$1.550.000	\$1.395.000
Clases Grabadas		
Plan Quincenal de 12 clases	\$14.990	\$13.491
Plan Mensual de 24 clases	\$26.990	\$24.291
Plan Mensual de 12 clases moderadas o intensas	\$16.990	\$15.291
Clases On line Zoom		
Clase Suelta	\$2.500	\$2.250
Bono 4 clases al mes	\$8.990	\$8.091
Bono 8 clases al mes	\$14.990	\$13.491
Bono 12 clases al mes	\$18.990	\$17.091
Bono 20 al mes	\$20.000	\$18.000
Clases Presenciales		
Clase Suelta	\$5.000	\$4.500
Bono 4 clases al mes	\$18.000	\$16.200
Bono 8 clases al mes	\$34.000	\$30.600
Bono 12 clases al mes	\$45.000	\$40.500
Planes Mixtos		
Bono 8 clases (4 presenciales y 4 on line)	\$22.120	\$19.908
Bono 12 clases (8 presenciales y 4 on line)	\$38.920	\$35.028
Bono 24 clases (12 presenciales y 12 on line)	\$54.600	\$49.140

MONEDA 2394

SANTIAGO - CHILE

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

*El valor del arancel puede ser pagado en cuotas, la cantidad las fija directamente el CFT Academia Chilena de

Yoga

T/ +56 (02) 247-042-00

E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT